

# DECRETO

**Expediente nº: 3437/2022**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ ZARA**

**ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CONIL DE LA FRONTERA**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto los Decretos 2677/2023, 2663/2023, 2656/2023, 2706/2023, 2700/2023, 2704/2023, 2702/2023, 2695/2023, 2701/2023, 2698/2023, 2662/2023, 2697/2023, 2705/2023, 2675/2023, 2699/2023, 2696/2023, 2694/2023, 2692/2023, 2689/2023, 2690/2023, 2687/2023, 2686/2023, 2684/2023, 2680/2023, 2685/2023, 2682/2023, 2693/2023, 2691/2023, 2688/2023, 2683/2023, 2681/2023, 2679/2023, 2678/2023, 2676/2023, 2673/2023, 2672/2023, 2674/2023, 2671/2023, 2654/2023, 2670/2023, por los que se aprueban las listas provisionales correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los que se conceden a los aspirantes excluidos y a los aspirantes admitidos con algún defecto de forma, el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho Boletín, para que pueden subsanar los defectos existentes o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo.

Visto que todas las listas provisionales aprobadas por los Decretos arriba citados incluyen una leyenda con diversos códigos, distinguiendo Causas de Exclusión y Defectos de Formas No excluyentes.

Habiéndose planteado diversas dudas por aspirantes de los procesos selectivos a los que se refieren los Decretos mencionados anteriormente, en lo que respecta a las consecuencias que puedan tener los aspirantes admitidos con algún defecto de forma, que en el plazo concedido no subsanen el defecto existente o no aporten el documento necesario, al decir literalmente “si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo”, ya que podría entenderse que dichos aspirantes ( con un defecto de forma no excluyente) puedan quedar excluidos del

INMACULADA SANCHEZ ZARA (1 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 24/10/2023  
HASH: fe3ef4d28d5e8e60281d15c751a55625



MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (2 de 2)  
SECRETARIA GENERAL  
Fecha Firma: 24/10/2023  
HASH: da193430eatef6b4852f69228cb5ec3e



**DECRETO**  
Número: 2023-4129 Fecha: 24/10/2023

Cód. Validación: 7JZHRR56ORHMS2RYMQ6FL9DW  
Verificación: <https://conil.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



procedimiento de selección convocado ni no subsana la documentación, se debe aclarar que no es ni la intención ni el sentido deseado la exclusión de dichos aspirantes, ya que los defectos de forma no excluyentes, en ningún momento origina la exclusión del procedimiento.

En base a lo anterior, y a fin de aclarar los Decretos mencionados; esta Alcaldía, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local,

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar los Decretos 2677/2023, 2663/2023, 2656/2023, 2706/2023, 2700/2023, 2704/2023, 2702/2023, 2695/2023, 2701/2023, 2698/2023, 2662/2023, 2697/2023, 2705/2023, 2675/2023, 2699/2023, 2696/2023, 2694/2023, 2692/2023, 2689/2023, 2690/2023, 2687/2023, 2686/2023, 2684/2023, 2680/2023, 2685/2023, 2682/2023, 2693/2023, 2691/2023, 2688/2023, 2683/2023, 2681/2023, 2679/2023, 2678/2023, 2676/2023, 2673/2023, 2672/2023, 2674/2023, 2671/2023, 2654/2023, 2670/2023, en el siguiente sentido

Donde dice:

“SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a los aspirantes excluidos y a los admitidos con algún defecto de forma, que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho Boletín, pueden subsanar los defectos existentes o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a los aspirantes excluidos y a los admitidos con algún defecto de forma, que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho Boletín, pueden subsanar los defectos existentes o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Respecto a los aspirantes excluidos, se les indica que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo. Y en cuanto a los aspirantes admitidos con algún defecto de forma no excluyente en la documentación aportada, se les advierte que, si no llevasen a cabo la subsanación de los defectos, esta documentación puede no ser tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Selección.”

SEGUNDO. - Publíquese la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

